

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 134-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, 09 JUN 2025

VISTOS:

El Informe N° 05-2025-MACG/ING.CALIDAD de fecha 09 de abril de abril de 2025, Carta N° 030-2025/NUEVA ESPERANZA\_06/GRP de fecha 23 de abril de 2025, Carta N° 11-2025/ING.INSPECTOR-JACE-GRP-OBRA-MSTVPNE06VO (HRC N° 15836) de fecha 25 de abril de 2025, Carta N° 043/AS.03-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 (HRC N° 17903) de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N° 746-2025/GRP-440330 de fecha 27 de mayo de 2025, Informe N° 1433-2025/GRP-440310 de fecha 03 de junio de 2025, Memorando N° 525-2025/GRP-440300 de fecha 04 de junio de 2025, y el Informe N° 369-2025/GRP-440320 de fecha 04 de junio de 2025, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS, POR ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03 – CAMBIO DE PENDIENTE, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2511334, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de febrero de 2025 el Gobierno Regional Piura representado por el Gerente Regional de Infraestructura y la empresa CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, suscribieron el **Contrato N° 016-2025-GRP** de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único de inversión N° 2511334, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 20-2024-GRP-GRI-CS-LP-1, por el monto de S/ 9'418,083.16, plazo de ejecución de 180 días calendario (el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento), sistema de contratación: Precios Unitarios.

Que, mediante anotación el cuaderno de obra **asiento N° 42** de fecha 10 de abril de 2025, el Residente de Obra (Ing. Pedro Jorge Rosales Puño) manifiesta lo siguiente: “En el replanteo realizado se ha determinado que existe una diferencia entre cota de rasante del proyecto aprobado y la cota de la realidad vista en campo, en donde la rasante del expediente técnico en la intersección entre el Jr. 03 de octubre y la Av. Juan Velasco es de 35.00 y la rasante según el replanteo es de 35.091, esto en función a una estructura – pavimento existente a causa de la ejecución de una obra en paralelo. Esta diferencia de niveles va a generar un problema estancamiento de aguas pluviales al no poderse evacuar los flujos hacia la calle Juan Velasco Alvarado y a la prolongación 1 de diciembre por encontrarse estas calles con la construcción de las pistas nuevas en una cota superior, el almacenamiento de aguas perjudicará la calidad de la obra, como también generará daños a la estructura y a su vez produciría malestar entre pobladores y transportistas que utilizaran ese tramo de vía para que los flujos no trabajen en contrapendiente y poder evacuar las aguas de lluvia, se propone como solución al problema realizar un cambio de pendiente en el Jr. 01 de diciembre hacia el Jr. 03 de octubre y en la Av. Juan Velasco Alvarado hacia el Jr. 03 de octubre a fin que todo el flujo pluvial sea llevado hacia el canal vía en el Jr. Morropón (...)”.

Que, en el asiento antes indicado el Residente de Obra, adjunta el **Informe N° 05-2025-MACG/ING.CALIDAD** de fecha 09 de abril de abril de 2025 del Especialista de Calidad (Ing. Mario Arturo Canova Gomez) quien, entre otros, precisa lo siguiente:

(...)  
Debido a la existencia de dudas sobre la continuidad del proceso constructivo sobre las partidas mencionadas, se propone realizar una modificación de las pendientes, las cuales serían:

- El expediente técnico aprobado indica que la pendiente que permita el desfogue de aguas pluviales en el Jr. 03 de octubre, se divide en secciones, la primera canalizando el agua desde la progresiva 0+28.80 hacia la Av. Juan Velasco Alvarado, la segunda desde la progresiva 0+28.80 hacia el Jr. Máncora, la tercera desde la progresiva 0+129.37 hacia el Jr. Máncora y la cuarta desde la progresiva 0+129.37 hacia el Jr. Morropón esto según PP-04.
- Se propone realizar un cambio de pendiente en Jr. 03 de octubre desde la Av. Juan Velasco Alvarado a fin que todo el flujo pluvial sea llevado hacia el Jr. Morropón.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 134 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, 09 JUN 2025

- El expediente técnico aprobado indica que la pendiente que permita el desfogue de aguas pluviales en el Jr. Máncora, se divide en secciones, la primera canalizando el agua desde la progresiva 0+140 hacia el Jr. 01 de diciembre, la segunda desde la progresiva 0+140 hacia el Jr. 09 de octubre, la tercera desde el Jr. Salvador Allende hacia el Jr. 09 de octubre esto según PP-02.
- Se propone realizar un cambio de pendiente desde el Jr. 01 de diciembre hacia el Jr. 03 de octubre a fin que el flujo pluvial sea transportado hacia el Jr. Morropón"

Que, a través del **asiento N° 48** de fecha 15 de abril de 2025 el Inspector de Obra informa, entre otros, que se verificó y es de opinión favorable a lo manifestado por el Residente de Obra, por lo que solicita que se presenten los planos modificados e informe técnico para revisión y de ser el caso aprobación por parte de la Entidad.

Que, mediante **Carta N° 030-2025/NUEVA ESPERANZA\_06/GRP** de fecha 23 de abril de 2025, el titular gerente de la empresa CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, en mérito a la consulta efectuada mediante cuaderno de obra en el **asiento N° 42** de fecha 10 de abril de 2025, solicita al Inspector de Obra la aprobación de planos del proyecto por cambio de pendiente en la intersección entre el Jr. 03 de octubre y la Av. Juan Velasco (03 de octubre) y en el Jr. 01 de diciembre hacia el Jr. 03 de octubre (Jr. Máncora).

Que, a través de la **Carta N°11-2025/ING.INSPECTOR-JACE-GRP-OBRA-MSTVPNE06VO (HRC N° 15836)** de fecha 25 de abril de 2025 el Ing. Junior Alexander Cespedes Espinoza (Inspector de Obra) solicita a la Dirección de Obras la aprobación de planos modificados por cambio de pendiente.

Que, en mérito al **Oficio N° 468-2025/GRP-440330** de fecha 07 de mayo de 2025, el representante común del Consorcio Sector 6 (consultor que elaboro el expediente técnico) a través de la **Carta N° 043/AS.03-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 (HRC N° 17903)** de fecha 13 de mayo de 2025, en relación a la absolución de la consulta planteada en el asiento N° 42, señala lo siguiente: "Con respecto al asiento N° 42 por parte del Residente de Obra donde indica la diferencia entre la cota de rasante del proyecto aprobado y la cota real vista en campo, donde propone tomar como solución el cambio de pendiente, para evitar estancamientos de aguas pluviales y no conlleve a perjuicios a la calidad de la obra en dichos jirones. Asimismo, de acuerdo al asiento N° 48 del Inspector de Obra, donde indica que verificó lo mencionado en el asiento N° 42, y que la opción planteada por el Residente sería la más favorable, esta consultoría al ver que ya hay una opinión favorable por parte del Inspector de Obra, se le menciona que esto no generaría un cambio significativo en el costo del proyecto. Por lo que se aprueba los planos debido a las circunstancias presentadas en obra y no afectan el correcto funcionamiento de la vía enviados y se recomienda al Inspector de Obra velar por la ejecución adecuada de dicha propuesta".

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos a través del **Informe N° 746-2025/GRP-440330** de fecha 27 de mayo de 2025, informó a la Dirección General de Construcción que, producto de la absolución de la consulta N° 03 planteada en el asiento N° 42, se ha generado la necesidad de modificar el expediente técnico; en tal sentido, **otorga su conformidad** a la aprobación de los planos modificados por absolución de consultas, mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANOS MODIFICADOS		
ITEM	LAMINA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LAMINA DE PLANOS MODIFICADOS
1	PP-02	PP-01' PLANTA - PERFIL PROPUESTA CAMBIO DE PENDIENTE
2	PP-04	PP-02' PLANTA - PERFIL PROPUESTA CAMBIO DE PENDIENTE

Que, mediante **Informe N° 1433-2025/GRP-440310** de fecha 03 de junio de 2025 la Dirección de Obras solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación de planos modificados de acuerdo a la absolución de la consulta N° 03 – Cambio de Pendiente, en el marco de la ejecución de la obra en mención y de acuerdo a los planos remitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Que, con **Memorando N° 525-2025/GRP-440300** de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección General de Construcción, en mérito al análisis y evaluación por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos declara como **procedente** la aprobación de planos modificados producto de la absolución de

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **134** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, **09 JUN 2025**

la consulta N° 03 – Cambio de Pendiente, conforme al detalle de planos alcanzados por la Dirección de Estudios y Proyectos, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con **Informe N°369-2025/GRP-440320** de fecha 04 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, contando con la opinión técnica del Inspector de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, y, en atención al artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, **recomienda** emitir el acto administrativo de aprobación de planos modificados producto de la absolución de la consulta N° 03 – Cambio de Pendiente, consulta planteada por el Residente de Obra a través del asiento N° 42 de fecha 10.04.2025, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversión N° 2511334, conforme al detalle de planos remitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos, por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que "la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones"; así, con el fin de cumplir con el objeto del Contrato, la finalidad pública de la contratación y cumplir con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, resulta necesario que las modificaciones generadas producto de la absolución de consultas sean aprobadas por la Entidad.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de abril de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los planos modificados producto de la absolución de la consulta N° 03 – Cambio de Pendiente, consulta planteada por el Residente de Obra, a través del asiento N° 42 de fecha 10.04.2025, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversión N° 2511334, conforme a las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo al siguiente detalle:

PLANOS MODIFICADOS		
ITEM	LAMINA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LAMINA DE PLANOS MODIFICADOS
1	PP-02	PP-01' PLANTA - PERFIL PROPUESTA CAMBIO DE PENDIENTE
2	PP-04	PP-02' PLANTA - PERFIL PROPUESTA CAMBIO DE PENDIENTE

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **134** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, **09 JUN 2025**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución conjuntamente con los planos objeto de aprobación, a la empresa CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Vice Mz. Z, Lote 24, Urb. Municipal distrito, provincia y departamento de Piura y/o al correo electrónico: [claraingenieria@hotmail.com](mailto:claraingenieria@hotmail.com), victorhurtado2180@hotmail.com; así como al Ing. Junior Alexander Cespedes Espinoza.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

Junior Alexander Cespedes Espinoza  
Director General (e)



*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*